MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Mínima Cuantía

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE SALUD

El Carmen de Viboral, Julio de 2024

1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

1.1. Identificación del proceso en el plan integral de desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	VIVEROS DE CULTURA
Línea Estratégica	Línea 4: Nuestra prioridad la cultura de un hábitat para todos y todas
Programa	4.2 Salud y Protección Social
Subprograma	4.2.1 Atención Integral en salud para toda la población

1.2. Descripción de la necesidad

A partir del año 2023, la Administración Municipal de El Carmen de Viboral adoptó la Segunda Categoría y es así como a la fecha esta categorización aún se mantiene vigente mediante el Decreto Municipal N° 129 del 2 de octubre de 2023, lo que implica asumir las acciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC, establecidas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1575 de 2007, las cuales antes eran responsabilidad de la Gobernación de Antioquia a través de la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Con el fin de garantizar a la comunidad del municipio de El Carmen de Viboral la calidad del agua para consumo humano y recreativo y dando cumplimiento al Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano” y a la Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”; se requiere realizar el control de la calidad del agua en el acueducto urbano, los acueductos veredales, muestreo del agua de uso recreativo (Piscinas), en el municipio de El Carmen de Viboral.

Cabe anotar, que la vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano, permite conocer el estado de la calidad del agua de las empresas prestadoras del servicio en el Municipio de El

Carmen de Viboral de manera continua, identificando factores de riesgo en los sistemas de abastecimiento y con el fin de promover la provisión de agua apta para consumo humano, a través del análisis de las muestras tomadas para los análisis físico-químicos y microbiológicos realizados en el laboratorio.

Igualmente, es importante mencionar que con base en el resultado del análisis de cada una de las muestras de agua en diferentes puntos de la red de distribución de los prestadores del servicio de acueducto, se calcula el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) por muestra y a su vez mediante el promedio ponderado mensual de todos los (IRCA) por muestra obtenidos de cada prestador, se genera el (IRCA) mensual que según la normatividad vigente, es el índice a través del cual se expresa la Calidad del Agua y el Nivel de Riesgo a que se encuentra expuesta la población por el consumo de agua.

La aceptabilidad hace referencia al porcentaje de las muestras de vigilancia analizadas que registran características físicas, químicas y microbiológicas dentro de los límites permisibles de calidad de agua de consumo establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

El análisis de aceptabilidad está dado por los mayores pesos de los parámetros básicos E. coli, indica posible contaminación fecal, Coliformes Totales evalúa la eficacia del saneamiento e integridad del sistema de distribución, Cloro residual libre indicador de potabilidad microbiológica del agua y previene post contaminación, siendo su presencia deseable para la seguridad del agua distribuida.

Por otro lado, la calidad del agua para uso recreativo se convierte en un tema de interés en salud pública y es de vital importancia la vigilancia de las características fisicoquímicas y microbiológicas de estas, así mismo mediante los resultados de los análisis de las muestras enviadas al laboratorio se puede determinar los tratamientos a que haya lugar para mejorar la calidad de estos sistemas.

Es importante, además, el muestreo para el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua para uso recreativo que permita determinar la calidad del agua que está en funcionamiento con el fin de que modifiquen, controlen y mantengan los tratamientos del agua para dar cumplimiento a los valores señalados por la normatividad vigente.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con un laboratorio certificado para realizar los análisis físico-químicos, microbiológicos y los análisis establecidos en el mapa de riesgos, se hace necesario contratar los servicios de un laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Resolución N° 0229 del 19 de febrero de 2024: “Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano”, para que preste los servicios de análisis de muestras de agua en el acueducto urbano, los acueductos rurales y el muestreo del agua de uso recreativo (Piscinas) del Municipio.

Por último, mediante el Comité Asesor de Contratación N° 29 de fecha 12 de julio de 2024 se impartió aprobación al presente proceso contractual.

1.3. **Código del proceso contractual en el plan anual de adquisiciones:**

Que dentro del Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2024, correspondiente a la Secretaria de Salud: Se encuentra incluido el presente proceso contractual bajo el **CODIGO: PAA2024-182**

1.4. Código del clasificador programado de inversión:

1903012 – Servicio de análisis de laboratorio

1.5. Antecedentes

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MODALIDAD CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Prestación de servicios para realizar toma de muestras y el análisis de agua para el consumo humano y uso recreativo, contribuyendo a las acciones requeridas de Inspección, Vigilancia y Control en el municipio de El Carmen de Viboral	CMC-015-2023	OMNIAMBIENTE S.A.S	$26.852.652,22	Pagos parciales	120 días
2	Prestación de servicios para realizar toma de muestras y el análisis de agua para el consumo humano y uso recreativo, contribuyendo a las acciones requeridas de inspección, vigilancia y control en el municipio de El Carmen de Viboral	CMC-14-2022	OMNIAMBIENTE S.A.S	$24.986.787,00	Pagos parciales	225 días

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto: Prestación de servicios para realizar toma de muestras y el análisis de agua para el consumo humano y uso recreativo, contribuyendo a las acciones requeridas de Inspección, Vigilancia y Control en el municipio de El Carmen de Viboral.

2.2. Alcance del contrato:

Garantizar la vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano y de uso recreativo, a través de la realización de la totalidad de las muestras proyectadas y con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

2.3. Tipo de contrato: prestación de servicios

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
F Servicios	83 Servicios Públicos y	10 Servicios Públicos	15 Servicios de Acueducto y	03 Gestión de control de la	83101503

	Servicios relacionados con el Sector Público		Alcantarillado	calidad del agua	

2.5. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones técnicas-ficha técnica)

Siguiendo el procedimiento indicado en el Manual de Instrucciones para la Toma, Preservación y Transporte de Muestras de Agua de Consumo Humano para Análisis de Laboratorio del Instituto Nacional de Salud, se presenta la programación ajustada para el año 2024:

- Análisis Microbiológico: (Coliformes Totales, Fecales) y Fisicoquímico Básico: (Turbiedad, Color Aparente, Carbono Orgánico Total, Flúor y Aluminio).
- Análisis Microbiológico: (Coliformes Totales y E.coli), Fisicoquímico Básico: (Turbiedad y Color Aparente) y Fisicoquímico Adicional (Alcalinidad, Dureza Total, Hierro Total, Cloruros y Aluminio).
- Análisis Microbiológico (Coliformes Totales y Fecales)
- Análisis Microbiológico (Coliformes Totales y E.coli) y Fisicoquímico Básico (Turbiedad, Color Aparente)

Agosto								Septiembre								
8	9	13	16	26	28	29	30	9	11	12	13	16	17	18	19	20

Octubre								Noviembre									Diciembre					
1	3	4	16	18	25	28	31	1	14	18	21	22	25	27	28	29	3	11	13	16	17	18

A. Muestras de agua Acueductos Rurales

Realizar análisis **microbiológico** (E-Coli,) y **fisicoquímicos** (Turbiedad y Color Aparente) de acuerdo a la población servida en cada localidad y la frecuencia establecida en la Resolución N° 622 de 2020

MUESTRAS A REALIZAR RESOLUCIÓN 622 DE 2020					
Localidad	**Empresa Prestadora del Servicio**	**N° Suscriptores Residenciales**	**Población atendida**	**Frecuencia de análisis**	**Cantidad 2024**
Vereda Boquerón	Asociación de socios del acueducto Boquerón	188	752	Bimestral	3
Vereda La Chapa	Asociación de socios del acueducto La Chapa	576	2304	Mensual	5
Vereda Puente Larga	Asociación de socios del acueducto La Chapa	243	972	Bimestral	3
Vereda Campo Alegre	Asociación de socios del acueducto y alcantarillado de Campo Alegre	550	2200	Mensual	5
Vereda La Madera	Asociación de socios del acueducto La Morena	154	616	Trimestral	2
Vereda La Madera	Asociación de socios del acueducto El Dragal	144	576	Trimestral	2
Vereda Camargo	Asociación de socios del acueducto Camargo	534	2136	Mensual	5
La Cabaña	Asociación de socios del acueducto y alcantarillado de Betania 1	576	2304	Mensual	5
La Peñolera	Asociación de socios del acueducto y alcantarillado Betania 2	44	176	Trimestral	2
Alcázares	Asociación de socios del acueducto y alcantarillado Betania 3	114	456	Trimestral	2
Veredas Rivera	Asociación de socios del acueducto La Palma, Rivera, Alto Grande	339	1356	Bimestral	3
Vereda La Palma	Asociación de socios del acueducto La Palma, Rivera, Alto Grande	418	1672	Bimestral	3
Vereda Altogrande	Asociación de socios del acueducto La Palma, Rivera, Alto Grande	303	1212	Bimestral	3
Vereda La Aurora	Asociación de usuarios del acueducto La Aurora, Viboral-El Quemao	300	1200	Bimestral	3
Vereda Viboral	Asociación de usuarios del acueducto La Aurora, Viboral-La Linda	150	600	Trimestral	2
Vereda La Aurora	Asociación de usuarios del acueducto La Aurora, Viboral-La Linda	200	800	Bimestral	3

Sector Las Brisas	Asociación de usuarios del acueducto La Aurora, Viboral-La Linda	300	1200	Bimestral	3
Vereda La Milagrosa	Asociación de usuarios del acueducto Aguas Claras	81	324	Trimestral	2
Vereda Aguas Claras	Asociación de usuarios del acueducto Aguas Claras	750	3000	Mensual	5
Vereda Guamito	Asociación de usuarios del acueducto Aguas Claras	501	2004	Mensual	5
Vereda Quirama	Asociación de usuarios del acueducto Aguas Claras	82	328	Trimestral	2
Vereda La Milagrosa	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	107	428	Trimestral	2
Vereda El Cerro	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	295	1180	Bimestral	3
Vereda Quirama	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	619	2476	Mensual	5
Vereda El salado	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	120	480	Trimestral	2
Vereda Samaria	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	591	2364	Mensual	5
Vereda Cristo Rey	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	420	1680	Bimestral	3
Vereda La Sonadora	Asociación de socios del acueducto Sonadora, Garzonas	528	2112	Mensual	5
Vereda Las Garzonas	Asociación de socios del acueducto Sonadora, Garzonas	332	1328	Bimestral	3
Veredas Las Acacias	Acueducto Las Acacias	370	1480	Bimestral	3
Vereda Mazorcal	Acueducto Mazorcal	206	824	Bimestral	3
La Florida	Acueducto La Florida	93	372	Trimestral	2
Rivera Arriba	Acueducto Rivera Arriba	183	732	Bimestral	3

B. Muestreo agua de uso recreativo – Piscinas

Realizar visitas de Inspección Sanitaria a todas las instalaciones acuáticas y estructuras similares con el fin de detectar posibles factores de riesgo que estén afectando la calidad del agua de uso recreativo a través de la verificación de las buenas prácticas sanitarias con una frecuencia mínima de dos (2) veces al año.

Microbiológico: Heterótrofos, Coliformes Totales, E-Coli, Pseudomona Aerouginosa

Fisicoquímico básico: pH, Potencial de Dureza Cálcica Oxidación - Reducción, Turbiedad, Conductividad, Alcalinidad Total, Aluminio, Cloro Residual Libre, Cloro Combinado

Piscinas de Uso Colectivo de Renovación Continua – RC	**Programación muestreo**	
	Días de Agosto	**Días de Noviembre**
Estadero La Primavera	27	27
Estadero El Cacique Quirama	28	28
Estadero Mirador Donde Chalo	28	28
Centro Recreativo Los Vélez	29	29
Club La Aldea	26	26
Estadero El Refugio	26	26
Hotel Alfahar	27	27
Villa Katy	27	27
Don Iván	29	29

C. Mapa de Riesgos Acueductos Rurales:

Un mapa de riesgos de calidad de agua es un instrumento de inspección, vigilancia y control a los riesgos asociados de las condiciones en la calidad del agua de las fuentes que abastecen los sistemas de suministro de agua para el consumo humano, siendo así la elaboración de un mapa de riesgo el cual deberá tener en cuenta la identificación de factores de riesgo y el análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana de los habitantes del Municipio:

MAPA DE RIESGO (GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM, BARRIDO DE PLAGUICIDAS Y ADICIONALES)				
ITEM	**PARAMETRO**	**MÉTODO DE REFERENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**LÍMITE DE DETECCIÓN**
1	Giardia y Criptosporidium	Filtracion EPA 1623:1 2012	mg/L	0.0

2	Trihalometanos Totales	EPA5021 A, EPA 8015 D Modificado	Mg/L	0.0
3	COT	Clorimetrico	mg/L	0.0
4	Fluoruros	EPA 300	Mg/L	0.0
5	Barrido de plaguicidas (Organoclorados, organofosforados y carbamatos)	EPA 507- 25.2-614-622-632.1-8140	mg/L	0.0
6	Nitritos	Colorimetrico (A) SM 4500 NO2- B	mg/L	0.1
7	Bifenilos policlorados	Microscopio	Ausencia/ Presencia	0.0

Dado lo anterior, se tiene la siguiente programación para el año 2024:

ACUEDUCTO URBANO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN (Características técnicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	Análisis Microbiológico: (**Coliformes Totales, Fecales)** y Fisicoquímico Básico: **(Turbiedad, Color Aparente, Carbono Orgánico Total, Flúor y Aluminio)**	**Und**	5	$ 247.480,00	$ 1.237.400,00
2	Análisis Microbiológico: **(Coliformes Totales y E.coli),** Fisicoquímico Básico: **(Turbiedad y Color Aparente)** y Fisicoquímico Adicional **(Alcalinidad, Dureza Total, Hierro Total, Cloruros y Aluminio)**	**Und**	14	$ 157.000,00	$ 2.198.000,00
3	Análisis Microbiológico (**Coliformes Totales y Fecales**)	**Und**	13	$ 86.500,00	$ 1.124.500,00
4	Análisis Microbiológico **(Coliformes Totales y E.coli)** y Fisicoquímico Básico (**Turbiedad, Color Aparente**)	**Und**	13	$ 94.500,00	$ 1.228.500,00
ACUEDUCTOS RURALES					
5	Fisicoquímico: **(Turbiedad y Color Aparente)** y Microbiológico: **(E- Coli,)**		107	$ 95.700,00	$ 10.239.900,00

PISCINAS					
6	Fisicoquímico básico: pH, Potencial de Dureza total, Turbiedad, Conductividad, Alcalinidad Total, Aluminio, Cloro Residual Libre y Microbiológico: Heterótrofos, Coliformes Totales, E-Coli.		16	$ 192.500,00	$ 3.080.000,00
MAPA DE RIESGOS					
7	Nitritos, Bifenilos policlorados, Giardia y Cryptosporidium, Trihalometanos, COT, Fluoruros, Barrido de Plaguicidas (Organoclorados, Organofosforados, Carbamatos)		1	$ 6.814.000,00	$ 6.814.000,00
			SUBTOTAL	**$**	**25.922.300,00**
			IVA DEL 19%	**$**	**4.925.237,00**
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$**	**30.847.537,00**

Nota: El proponente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso donde se manifieste que cuenta con transporte para la toma y recogida de las muestras, dado que la Administración Municipal necesita garantizar que el proponente elegido cuente con capacidad de reacción inmediata.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. Modalidad:

Dadas las características del presente proceso se efectuará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

3.2. Fundamentos jurídicos:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta última modificada por el decreto 1860 de 2021.

Así mismo, aplica para el presente proceso:

Constitución Política de Colombia

- ***Artículo 2:*** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Articulo 209**: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Y **Artículo 311**. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la y 80 de 1993, modificado este ultimo por el articulo 87 de la ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Articulo 1 de la ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 1860 de 2021 “"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Igualmente se tiene presente:

- Decreto Municipal N° 129 del 2 de octubre de 2023: "Por medio del cual se adopta la categoría para el municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia para la vigencia fiscal 2024", lo que implica asumir las acciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC, establecidas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1575 de 2007, las cuales antes eran responsabilidad de la Gobernación de Antioquia a través de la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, que dan lineamientos sobre la Inspección, Vigilancia y Control para la calidad del agua:

- Resolución N° 0229 del 19 de febrero de 2024: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano"
- Resolución N° 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
- Resolución 622 de 2020: "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"

3.3. Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el articulo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el articulo 11 de la ley 1150 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en: 3 cotizaciones, consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($30.847.537) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos de ley, el cual esta respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasaprodeporte 2.5%, Contribución Obra pública 5%; Estampilla adulto mayor 3%, Estampilla procultura 2, Estampilla prohospital 1%, Estampilla prouniversidad 0.2% ; Estampilla proelectrificacion 0.2%

Los tributos descritos son a titulo enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal y origen de los recursos:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	**Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**		
			# CDP	**Rubro**	**Valor del certificado**
$30.847.537	Inversión	SGP	1500 del 18 de julio de 2024	08.2.3.2.02.02.009.1 9.02.02.01	$ 30.847.537
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4.2. Forma de pago

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo es de **CUATRO (04) MESES** termino contado a partir de la indicación del acta de inicio en el SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecucion se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedicion del registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecucion y 4 meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 de la ley 1150 de 2011.

4.4. Lugar de ejecucion del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecucion del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

4.5. Obligaciones de las partes:

4.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas

1) Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3) Suministrar la información que se requiera para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4) Entregar oportunamente a la Secretaría de Salud los resultados de las muestras realizadas, en medio físicos y digitales, en un tiempo no mayor a 8 días después de tomada la muestra.
5) Entregar todos los análisis de agua con la interpretación de los límites permisibles establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
6) Realizar el acompañamiento y/o asesoría de ser requerida al técnico de sanidad de la Secretaría de Salud en la toma de muestras a los acueductos rurales, acueducto urbano, piscinas y acueductos rurales donde se vaya a elaborar el mapa de riesgos.
7) Emplear los recipientes adecuados para la toma de muestras de agua y rótulos para marcar los mismos, al igual que las neveras con refrigerantes para el transporte de las mismas.
8) Recoger las muestras en el Municipio de El Carmen de Viboral, previamente concertado con el Técnico de Sanidad, asumiendo los costos del transporte.
9) Realizar los actos necesarios para dar cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

4.5.3 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.5.4. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la Secretaría de Salud quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación y el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio, Y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta mas favorable para el Municipio El Carmen de Viboral, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico.

5.1. Capacidad jurídica

Requisitos habilitantes de contenido jurídico

a. Carta de presentación de la Oferta. (*Anexo 1 Invitación publica)*
b. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
d. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
e. Registro mercantil para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
f. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.*
g. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
h. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
i. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
j. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
k. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
l. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica ¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
m. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
n. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.

o. Carta de compromiso para vehículo donde se manifieste que cuenta con transporte para la toma y recogida de las muestras y acreditación de los documentos del mismos (Soat, técnico-mecánica) al día.

5.2. Requisitos habilitantes de contenido técnico

Experiencia del proponente

Los proponentes deberán acreditar al cierre de la convocatoria haber celebrado como mínimo cuatro (4) CONTRATOS, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, donde se constante que la SUMATORIA de todos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente invitación.

El laboratorio deberá estar en un área de cercanía no mayor a 20 kilómetros del punto de recepción de las muestras, a fin de garantizar que la recolección sea periódica, en los tiempos oportunos y no supere el tiempo de almacenamiento de 24 horas, lo que puede alterar la calidad de la muestra.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán Contener como mínimo la siguiente información.

- NÚMERO DE CONTRATO
- NOMBRE DEL CONTRATISTA.
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
- OBJETO DEL CONTRATO
- VALOR
- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TERMINACIÓN
- PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
- CUMPLIMIENTO CONTRATO
- NOMBRE Y CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.

Personal mínimo requerido

Personal	**Experiencia Requerida**
Microbiólogo(a)	El personal deberá contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia laboral relacionada. Lo cual debe de adjuntar Hoja de vida y Certificados de experiencia laboral. Adicional deberá presentar carta de compromiso donde manifieste la

	disponibilidad en caso de adjudicarse el presente proceso
Químico (a)	El personal deberá contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia laboral relacionada. Lo cual debe de adjuntar Hoja de vida y Certificados de experiencia laboral. Adicional deberá presentar carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad en caso de adjudicarse el presente proceso.
Conductor	Deberá contar un mínimo de dos (2) años de experiencia como conductor, deberá presentar licencia de conducción y carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad en caso de adjudicarse el presente proceso

NOTA: LOS PROPONENTE DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL QUE LOS AUTORICE A REALIZAR TOMA DE MUESTRAS.

6. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato Más seis (6) meses adicionales
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato Más tres (03) meses adicionales
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS.

7.1. Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Se anexa matriz de riesgos

7.2. Conclusiones del análisis de riesgos

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la entrega de los suministros, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. El presente Proceso de seleccion, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

8.2. Limitaciones territoriales*.* De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 8.3.

8.3. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARATORIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecucion contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

8.4. Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta

antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

ALBEIRO ANTONIO CARDONA HERNANDEZ
Técnico de sanidad
Secretaría de salud

Proyectó: Albeiro Antonio Cardona Hernández- Técnico de sanidad
Revisó: Keren Martínez Toloza- Asesora oficina de contratación
Aprobó: Diego León Ramírez Álvarez- Secretario de Salud